

C. Origen del producto.

— País de origen. Designación nacional, regional o local (facultativo).

D. Peso

— Peso neto.

E. Marca oficial de control

(Facultativo.)

VIII. INSPECCIÓN

Las importaciones de patata de consumo quedarán sometidas a la previa inspección por el SOIVRE, de acuerdo con las presentes normas.

Puntos de inspección

Las importaciones de patata de consumo se realizarán únicamente por las Aduanas donde existan oficinas del SOIVRE.

Solicitud de inspección

Los importadores recabarán del SOIVRE, por medio del solicitante, debidamente cumplimentado, la inspección de la mercancía.

IX. SANCIONES

El incumplimiento por el importador de las anteriores normas dará motivo al rechazo de la mercancía para la importación. Si a juicio del SOIVRE existiera malicia o fraude por parte del importador, consignatario, agente de Aduana, transitario o quienes hayan intervenido en la infracción, se incoará el oportuno expediente de sanción por la Jefatura de zona del Servicio donde la misma se haya cometido, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 533/1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo de 1964).

X. NORMAS ADMINISTRATIVAS

Las declaraciones o licencias de importación se podrán presentar tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones Regionales del Ministerio de Comercio, quienes las remitirán,

para su tramitación, a la Sección Primera de Importación de esta Dirección General.

Para el despacho aduanero de toda partida de patata de consumo se presentará certificado de aptitud de la mercancía expedida por el SOIVRE.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

Sr. Subdirector general de Comercio Exterior

A N E J O

Relación de las variedades de patata de consumo

Ambassadeur.
Atleet.
Asoka.
Avenir.
Bea.
Beintje.
Climax.
Eeosteling.
Electre.
Froma.
Hari.
Grata.
Institut Beauvais.
Lori.
Magestic.
Ostara.
Plato.
Récord.
Sakia.
Saucisse Rouge.
Sieglinde.
Sirtema.
Surprise.
Up-to-date.
Arran Banner (exclusivamente islas Baleares).

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de diciembre de 1964 por la que se confirma al Capitán Farmacéutico don Angel Alemán Casado en el cargo de Farmacéutico Analista del Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán Farmacéutico don Angel Alemán Casado,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el cargo de Farmacéutico Analista del Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 17 de diciembre de 1964 por la que se dispone la publicación de las relaciones de funcionarios correspondientes al Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: A tenor de cuanto se dispone en el artículo primero del Decreto 864/1964, de 9 de abril; de conformidad con las instrucciones contenidas en la Orden de 7 de octubre siguiente,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones de funcionarios—referidas al 31 de diciembre de 1963—correspondientes al Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas.

Dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios interesados podrán formular ante esta Presidencia del Gobierno las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a su respectivos datos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.